

# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 446/15

Sucre, 25 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT.C.M.A.S.D.C. No. 36, de 24 de noviembre de 2015, los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y Sr. Edwin González Aparicio, Presidenta y Secretario (a.i.) de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a los Concejales de la referida Comisión y Asesores de la misma, con la finalidad de realizar la SESIÓN DE COMISIÓN, en el DISTRITO – 7 (ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MONTE VILLCA), el día viernes 27 de noviembre de 2015, de Hrs. 08:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALAS: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Presidenta y Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Liliana Leytón González, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Liliana Arteaga Sierra, Ing. Cliver Pérez Rojas, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Sr. Auzmar Santos Clemente, Mónica S. Requena Duran SECRETARIA, Sra. Limberta Marquina Canaza (AUXILIAR), Iván Ramírez, COMUNICACIÓN, Sr. Cristian Sandoval, CHOFER, con la finalidad de realizar la SESIÓN DE COMISIÓN, en el DISTRITO – 7 (ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MONTE VILLCA), el día viernes 27 de noviembre de 2015, de Hrs. 08:00, (haciendo constar que el CONCEJAL: Abog. Wáter Pablo Arízaga Ruiz, se encuentra declarado en comisión y ausente de la ciudad).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 416/15

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE**

Artículo 1º. **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALAS**: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Presidenta y Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor y a los **ASESORES** de la referida Comisión: Abog. Liliana Leytón González, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Liliana Arteaga Sierra, Ing. Cliver Pérez Rojas, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Sr. Auzmar Santos Clemente, Mónica S. Requena Duran **SECRETARIA**, Sra. Limberta Marquina Canaza (**AUXILIAR**), Iván Ramírez, **COMUNICACIÓN**, Sr. Cristian Sandoval, **CHOFER**, con la finalidad de realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN**, en el **DISTRITO – 7 (ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MONTE VILLCA)**, el día **viernes 27 de noviembre de 2015**, de Hrs. **08:00** (haciendo constar que el **CONCEJAL**: Abog. Wáter Pablo Arizaga Ruiz, se encuentra declarado en comisión y ausente de la ciudad).

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

